ADENDA PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO COMARCAL DEL VALLÈS OCCIDENTAL Y El AYUNTAMIENTO DE BADIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE APOYO A La OCUPACIÓN JUVENIL DE LA CONVOCATORIA 2023, QUE PROMUEVE EL SERVICIO PÚBLICO De OCUPACIÓN DE CATALUÑA- PLAN DE TRABAJO 2026

LAS PARTES

Por un lado, el Sr. Xavier Garcés Trillo , en calidad de Presidente, en nombre y representación del CONSEJO COMARCAL DEL VALLÈS OCCIDENTAL, en virtud del nombramiento aprobado en la sesión plenaria extraordinaria de 12 de diciembre de 2024, y con las facultades otorgadas por el artículo 13 del Texto refundido de la ley de la organización comarcal de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 4/2003, de 4 de noviembre. El Consejo Comarcal tiene la sede social a la Ctra. N-150 km. 15, 08227 de Terrassa y NIF P5800007F. Asiste a la presidencia la Secretaria accidental de la Corporación la señora Pilar Rivas Macián

I de la otra, el Ilustrísimo señor/a Sr. Josep Martínez Valencia, en calidad de Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de Badia del Vallès, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizado para subscribir el presente Convenio por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de junio de 2024 El Ayuntamiento tiene la sede social en la calle Burgos #s/n, 08214 de Badia del Vallès y NIF P0831200A. Asiste a la alcaldía la Secretaria de la Corporación la señora Gemma Jiménez Jané.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento de este convenio, y

EXPONEN

I. Que el Consejo Comarcal del Vallès Occidental y el Ayuntamiento de Badia del Vallès subscribieron en 26 de abril de 2024 el Convenio de colaboración para el desarrollo del programa de Apoyo a la Ocupación Juvenil que promueve el Servicio Público de Ocupación de Cataluña.

II. Que la cláusula séptima prevé la posibilidad de prorrogar el Convenio hasta el 30 de diciembre de 2026, fecha de finalización del programa.

III. Que la cláusula octava del Convenio establece que la modificación del contenido del presente convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

IV. Que esta Adenda ha sido aprobada por los respectivos órganos competentes

En virtud del que ha quedado expuesto las partes consideran que la colaboración resulta beneficiosa para ambas partes y por eso subscriben la presente adenda de prórroga del Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

C L À U S U L A S

PRIMERA.- Objeto de la adenda de prórroga del convenio.

El objeto de esta Adenda es prorrogar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badia del Vallès y el Consejo Comarcal del Vallès Occidental, para regular el régimen de ejecución y financiación de las actuaciones que se desarrollan en el marco del Programa Apoyo a la Ocupación Juvenil, regulado por la Orden del Departamento de Empresa y Trabajo EMT/211/2023, de 30 de agosto, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el Programa de Apoyo a la Ocupación Juvenil y por la Resolución, EMT/3594/2023, de 19 de octubre por la convocatoria para el año 2023 , que promueve el Servicio Público de Ocupación de Cataluña.

SEGUNDA.- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes.

Determinar la aportación económica de acuerdo con el Plan de trabajo del ejercicio 2026 y en consecuencia modificar la cláusula cuarta del convenio relativa a los compromisos económicos, según se detalla a continuación:

El Ayuntamiento de Badia del Vallès para la financiación de los servicios, se compromete a aportar la cantidad de 2.100,00 euros para el cumplimiento de las finalidades del Convenio.

Para hacer frente este compromiso económico, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2026, en la aplicación presupuestaria 0902 2410 46701.

A estos efectos el Ayuntamiento aporta al Consejo Comarcal el documento contable acreditativo de la existencia de crédito.

El plazo para hacer efectivo el pago de las cantidades comprometidas será:

- 50% equivalente a importe el mes de julio de 2026
- 50% equivalente a importe el mes de diciembre de 2026

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda de prórroga del Convenio, en la fecha de la última firma electrónica, junto con la Secretaria accidental del Consejo Comarcal y la Secretaria accidental del Ayuntamiento de Badia del Vallès que dan fe.

Por el Consejo Comarcal, Por el Ayuntamiento,

La Secretaria acc., La Secretaria,

PLAN DE ACCIÓN 2026

Entidad	AYUNTAMIENTO DE BADIA DEL VALLÈS
Servicio de Apoyo a la Ocupación Juvenil	**Objetivos** -Reforzar los servicios de orientación educativa y profesional del municipio dirigidos a personas jóvenes. - Fomentar y dar a conocer la participación en los dispositivos locales y comarcales de inserción laboral. - Coordinar y cooperar activamente por la creación de redes locales para la atención integral de las personas jóvenes. .

Tareas

Actividades de atención e información genérica

- Realización de sesiones informativas grupales o individuales enfocadas a mejorar el conocimiento sobre el servicio de Apoyo a la Ocupación Juvenil, itinerarios formativos y el entorno productivo.
- Fomentar el apoyo a la participación en ferias y salones especializados tanto del ámbito de la formación como en ámbitos laborales.
- Realización de charlas y acciones de difusión del sistema de formación profesional integrado para aproximar las oportunidades a las personas jóvenes. .

Actividades de asesoramiento y orientación especializada

- Realización de tutorías de acogida para establecer vínculos con las personas jóvenes atendidas y establecer un pacto de itinerario, que será la base del trabajo a desarrollar durante la ejecución del programa.
- Realización de tutorías de seguimiento para acompañar el proceso y los compromisos establecidos en la acogida mediante las metodologías que se consideren pertinentes.
- Realización de sesiones de conocimiento del entorno productivo para dar a conocer con profundidad diferentes oficios del entorno productivo del territorio.

Actividades de gestión y coordinación transversal

- Coordinación con los centros de secundaria obligatoria y del sistema de formación profesional integrada para acompañar las personas jóvenes a la orientación profesional y para dar a conocer los servicios y recursos por la mejora de la empleabilidad.
- Coordinación entre diferentes áreas municipales (juventud, ocupación, educación, servicios sociales..)para garantizar una atención integral a la persona joven.
- Gestión de la información a través de la plataforma Xaloc.
- Gestión y registro de la información a través de la plataforma GALILEU.

Periodicidad

- Un día semanal.

Inicio y finalización

- De enero hasta diciembre de 2026.